REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 17 MAR. 2023

RADICACIÓN: *2020- 00165*
PROCESO: ***Ejecutivo Hipotecario***

Llega el presente asunto al Despacho con solicitud elevada por las partes, tendiente a la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses.

Así la cosas, y en aplicación de lo establecido en el artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud, razón por la que se decreta la suspensión del presente asunto a partir de la notificación del presente proveído.

Para todos los efectos, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado, del mandamiento de pago en su contra de fecha 19 de mayo de 2021.

Una vez vencido el termino de suspensión del proceso, o antes si las partes así lo solicitan, vuelva el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N°037 21 MAR. 2023 *De Hoy*
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO

LAVO